

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **RESOLUCIÓN N° 761/2014**

### **RESOLUCIÓN N° 316/2014-PG**

**Viedma, 11 de diciembre de 2014.**

**VISTO:** El Expediente Nro. **A/CM/0095/12** del registro de la Administración General de este Poder, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las referidas actuaciones se tramitó la Licitación Pública Nro 006/13, llevada a cabo para la contratación de una empresa proveedora de dispenser de agua, con destino a los organismos judiciales con asiento en las Cuatro (4) Circunscripciones Judiciales.

Que por Resolución Nro 488/13-PSTJ se adjudicaron los renglones Nro 4, 5, 6, 7, 12 y 13 -correspondiente a los Organismos con asiento en las ciudades de General Roca, Villa Regina. Alien, Choele Choel, Cipolletti y Cinco Saltos- a la firma ROCA REFRESCOS S.A. de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que con fecha 28/08/2013 se suscribió el respectivo Contrato, en los términos del Anexo II de la citada Resolución, para la provisión de dispenser de agua y el suministro de vasos y bidones de agua de mesa para cada uno de los organismos detallados en la Clausula Quinta (5ta) de dicho instrumento contractual.

Que conforme lo requerido a fs. 1673/1674, por la Gerente Administrativa de la IVta Circunscripción Judicial, Sra. Susana MANCINI, resulta necesario ampliar el mentado servicio, con destino a los siguientes organismos de la localidad de Cipolletti: Defensorías Penales Nro 2 y 4, Fiscalías Nro 1, 2, 3 y 4, Personal de Celdas, Sala de Audiencias de la Cámara Iida en lo Criminal y Delegación de Informática.

Que por Nota N° 1051/14 "AG", la Directora de Contrataciones del Poder Judicial comunicó a la empresa prestadora el detalle de la ampliación de servicio requerido, -fs. 1675-.

Que el vicepresidente de la referida sociedad comercial prestó conformidad a la ampliación del servicio, -fs. 1.678-.

Que surge del informe técnico obrante a fs. 1681/1682, que la incorporación de cinco (5) dispenser más se encuentra dentro del veinte por ciento (20%) posible de ampliación contractual establecido en el artículo 71 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II al Decreto H Nro 1737/98), como así también que el costo mensual estimado para la modificación en curso ascendería a la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.035,00).

Que por lo expuesto corresponde proceder a modificar la Cláusula Quinta (5ta) del Contrato de Locación de servicios suscripto en fecha 28/08/2013 con la firma ROCA REFRESCOS S.A., manteniéndose vigente el resto de las cláusulas contractuales pactadas en el instrumento original, conforme el modelo de adenda que como Anexo I forma parte de la presente.

Que se dió total cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que a fs. 1795/1796 y fs. 1899/1901 han tomado debida intervención, respectivamente, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial y la Secretaría de Superintendencia y Técnica de la Procuración General, y a fs. 1909/1910 a hecho lo propio la Fiscalía de Estado.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 45 inciso b) de la Ley K Nro. 2430 y 11 inciso g) de la Ley K Nro. 4199.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
y la SRA. PROCURADORA GENERAL  
RESUELVEN:**

**Artículo 1ro.** Modificar la Cláusula Quinta (5ta) del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la firma ROCA REFRESCOS S.A., en fecha 28/08/2013, correspondiente al servicio de provisión de dispenser y suministro de vasos y bidones de agua, en los términos del modelo de Adenda que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2do.** El importe a comprometer en el transcurso del año 2.014 asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 2.070,00), facultándose al Servicio de Contabilidad, en caso de corresponder, a efectuar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios en las siguientes partidas:

PROGRAMA	PTDA.	PPAL.	DENOMINAC.	IMPORTE AÑO/14
11	211		Alimentos para personas	\$1.056,00
11	322		Alquiler de Máq. y equipos	\$ 82,50
12	211		Alimentos para personas	\$ 364,80
12	322		Alquiler de Máq. y equipos	\$ 28,50
14	211		Alimentos para personas	\$ 499,20
14	322		Alquiler de Máq. y equipos	<u>\$ 39,00</u>
				\$2.070,00

**Artículo 3ro.** Facultar al Administrador General a suscribir la Adenda respectiva.

**Artículo 4to.** Registrar, comunicar, notificar a la firma ROCA REFRESCOS S.A., cumplido archivar.

**Firmantes:**

**BAROTTO - Presidente STJ – BAQUERO LAZCANO – Procuradora General.**

**NOTA: Los Anexos podrán consultarse en el Centro de Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Río Negro.**